



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 253-G/56**

Este Decreto Ley se sancionó el 7 de Agosto de 1956.  
Publicado Boletín Oficial N° 5223, del 13 de Agosto de 1956.

**El Interventor Federal de la provincia de Salta en ejercicio del  
Poder Legislativo Decreta con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Créase el Parcial 2/1 “Partida Global” por la suma de \$ 56.000 m/n. dentro del Anexo D- Inciso II- Gastos en Personal – Principal a) 1 – del Presupuesto de “Gastos en Personal” de Jefatura de Policía, que fuera aprobado por Decreto Ley N° 126 de fecha 2-3-56 y modificado mediante Decreto-Ley N° 231 del 3-7-56.

Art. 2°.- La suma de \$ 56.000 m/n. por creación de la partida citada en el artículo anterior se transferirá del Anexo I- Inciso I- Crédito Adicional – Ítem 2- Principal a) 2- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.- El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4°.- Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA – José María Ruda – Alfredo Martínez de Hoz (h) – Germán O. López.

DEROGADA